



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

| | |
|-----------------------------|------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 09/02/17 | Hs. 12:11. |
| Numero: 69 | Fojas: 2. |
| Expte. N° | |
| Girado: | |
| Recibido: | |

Nota N° 018 / 2017.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 8 de Febrero de 2017

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ d

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Minuta de Comunicación para la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente Para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

Nota N° 018 2017
Letra B FPV

Ushuaia, 08-02-2017

CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA

MINUTA DE COMUNICACION

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y por mandato de los Sres. Concejales, tengo el agrado de dirigirme al Sr. Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de que, a través de los mecanismos legislativos vigentes, ponga a consideración de los Sres. Legisladores, la modificación del Art. 1º de la Ley Provincial N° 362/97, que establece como Feriado Provincial el día 2 de abril de cada año.

Creo que los debates nunca son innecesarios, como se ha intentado sugerir; y menos aun, cuando se trata de sostener la memoria del sacrificio de nuestros héroes en aquella gesta de 1982.

Reconocemos como muy valiosa la iniciativa de declarar el feriado, tal como lo concibió el Legislador (MC) Guillermo Lindl en el año 1997.; pero estamos convencidos que hoy existe una intención de lavar la memoria desde otras esferas, y por lo tanto nos compete como funcionarios electos y receptivos del sentir de nuestro pueblo, acercar el reclamo de incorporar a dicho art. la palabra “inamovible”, por lo que el art. podría quedar redactado de la siguiente manera:

Art. 1º: Establecese Feriado Provincial con carácter de “Inamovible”, el día 2 de abril de cada año, a partir de la promulgación de la presente.

Convencidos de que la causa Malvinas no puede ser sometida a los vaivenes políticos circunstanciales, y que de esta manera somos partícipes decididos a sostener dicha causa desde el lugar que la historia nos convoque, saludo a Ud. atte: